

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, **Auxiliadora Honorato Chulián**, Diputada del Grupo Parlamentario PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA, plantea al Gobierno la siguiente:

PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA POR ESCRITO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en su sentencia de 14 de septiembre de 2016 (asunto C596/14) ha declarado que *“el mero hecho de que [un trabajador] haya prestado sus servicios en virtud de un contrato de interinidad no puede constituir una razón objetiva que permita justificar la negativa a que dicho trabajador tenga derecho a la [indemnización por fin de contrato].”*

Según el Tribunal, la exclusión de los contratos de interinidad y de los contratos formativos del derecho a recibir una indemnización a la finalización del contrato (como establece el artículo 49.1.c del Estatuto de los trabajadores), carece, desde la perspectiva del Derecho comunitario, de una razón objetiva que permita justificarla.

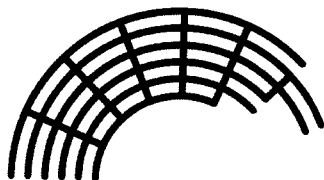
De esta forma, la justicia europea básicamente viene a decir que las personas interinas que trabajan para la administración pública se encuentran en una situación de discriminación respecto del resto del personal de carrera de las administraciones y que España no está cumpliendo con el Acuerdo Marco sobre el trabajo de duración determinada, celebrado el 18 de marzo de 1999, que figura como Anexo en la Directiva 1999/70/CE, de 28 de junio, y que establece las condiciones mínimas para los contratos de trabajo de duración determinada y las relaciones laborales de este tipo.

Los Estados firmantes de este Acuerdo, entre los que se encuentra España, se comprometen a garantizar la aplicación del principio de no discriminación y a impedir abusos, como utilizar una relación laboral de esta naturaleza para privar a dichos trabajadores de derechos reconocidos a los trabajadores con contrato de duración indefinida. Esta decisión afecta directamente a la legislación laboral española, que discrimina a los trabajadores interinos o con contrato formativo respecto de los "fijos", al excluirles del derecho a percibir una indemnización del empresario al finalizar su relación laboral (art. 49.1.c del Estatuto de los Trabajadores).

Teniendo en cuenta la grave situación que lleva acumulando las administraciones públicas españolas en cuanto al número de trabajadores interinos que integran sus plantillas así como en lo que respecta a la protección de los derechos laborales de aquellos, y las situaciones irregulares de contratación que se extienden por todos los niveles de la Administración, se realizan las siguientes preguntas esperando que el Gobierno responda a la mayor brevedad dada la urgencia de la cuestión.

PREGUNTAS

1. *¿Cuáles son las medidas, administrativas y legislativas, que piensa llevar a cabo el Ministerio de Hacienda y Función Pública para dar cumplimiento a la referida sentencia del TJUE?*



2. *En cuanto al Grupo de Expertos designados a propuesta del Gobierno y de los Interlocutores sociales para determinar el alcance de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), así como su impacto en el ámbito de las relaciones laborales que ha iniciado sus trabajos el lunes 14 de noviembre, ¿Qué método se ha empleado para elegir a sus integrantes? ¿Cuáles serán los objetivos concretos de los trabajos? ¿Y los plazos?*
3. *¿Por qué no se convoca a la Mesa General de las Administraciones Públicas para analizar la cuestión e implementar las medidas oportunas lo antes posible y restituir en sus derechos al personal interino de la Administración Pública?*
4. *¿Tiene pensado el Gobierno elaborar un estudio en profundidad de los recursos humanos de la Administración Pública, para analizar las necesidades de personal y las situaciones de irregularidad con el fin de convocar una Oferta Pública de Empleo que permita reducir sustancialmente la contratación de personal interino?*

Congreso de los Diputados, Madrid, 15 de noviembre de 2016

Auxiliadora Honorato Chulián

Diputada del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea